



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

RADICADO : 11001-3335-012-2015-00772-00
DEMANDANTE: MERCEDEZ MARTINEZ GONZALEZ
DEMANDADO: HOSPITAL MEISSEN II NIVEL E.S.E.

**ACTA N° 518 - 2017
AUDIENCIA PRUEBAS, ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO
ART. 181 y 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. 09 de noviembre de 2017, siendo 10:00 de la mañana, fecha y hora previamente señalada para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, en asocio con el Profesional Universitario del Despacho constituyó en audiencia pública en la sala 21 de la sede judicial CAN y la declaró abierta para tal fin, con la asistencia de los siguientes.

INTERVINIENTES

La parte demandante: CARLOS FUENTES DUARTE.

Agente del Ministerio Publico: PAULA ANDREA GIRON URIBE.

Se informó a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Practica de Pruebas.
2. Alegaciones.
3. Fallo.

PRACTICA DE PRUEBAS

En audiencia inicial se ordenó oficiar al Hospital Meissen para que allegara la siguiente información:

- i) Certificar si la señora MERCEDES MARTINEZ GONZALEZ desempeñó funciones de técnico operativo en el área de talento humano de ese hospital.
- ii) Cuáles fueron las funciones desempeñadas por la señora MERCEDES MARTINEZ GONZALEZ.
- iii) Cuál era el horario de servicios de la señora MERCEDES MARTINEZ GONZALEZ.
- iv) A que dependencia se encontraba adscrita.
- v) Si durante el tiempo que estuvo vinculada la señora MERCEDES MARTINEZ GONZALEZ le cancelaron prestaciones sociales,
- vi) Si durante la permanencia de la señora la señora MERCEDES MARTINEZ GONZALEZ, esta acreditó el pago de cotizaciones a seguridad social.
- vii) La hoja de vida de la señora la señora MERCEDES MARTINEZ GONZALEZ
- viii) Manual de funciones para el cargo de técnico operativo, para los años 2006 y 2012.

- ix) Valores descontados por concepto de retención en la fuente.
- x) Constancia de cotizaciones obligatorias con destino a la seguridad social y retenciones.

Mediante memorial del 10 de agosto de la presente anualidad la entidad accionada aportó la información requerida en un folio y medio magnético, en consecuencia se incorporan dichas pruebas documentales al expediente.

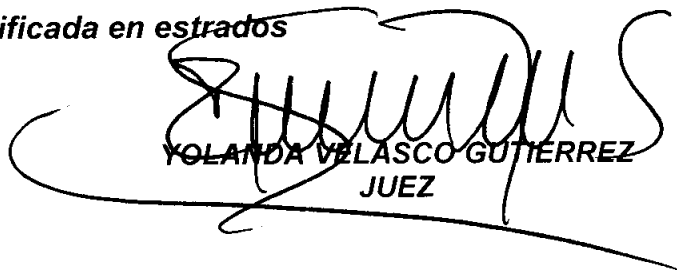
Así mismo en audiencia del 24 de agosto y 14 de septiembre de 2017, se recepcionaron los testimonios de las señoras **LORENA DEL PILAR HOYOS FARFAN, GLORIA TRIVIÑO LOPEZ y BLANCA LEONOR LANCHEROS APARICIO.**

Habiendo recaudado las pruebas solicitadas por la parte actora y al no considerar la practica oficiosa de otros medios probatorios, se da ´por finalizada esta etapa.

Decisión notificada en estrados.

La Agente del Ministerio Público manifiesta al Despacho que hasta la presente etapa procesal, no se decretó ni recepcionó el interrogatorio de parte solicitado por la accionada con la contestación de la demanda, por lo tanto, en aras de precaver eventuales nulidades procesales, se fija como fecha para practica de interrogatorio de parte a la señora MERCEDES MARTÍNEZ GONZÁLEZ, el día 17 de noviembre de 2017 a las 09:30 de la mañana.

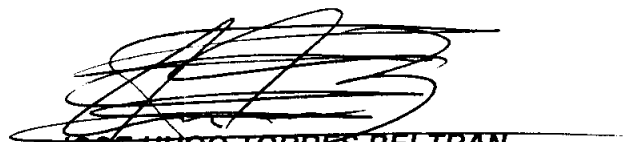
Decisión notificada en estrados



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

CARLOS FUENTES DUARTE
APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE

PAULA ANDREA GIRON URIBE
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO



JOSÉ HUGO TORRES BELTRAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO